



Expediente No. 2014-319

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
05 DE MAYO DE 2022**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior proceso ordinario, instaurado por **GUMERCINDO MANUEL BOLIVAR SANCHEZ** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, informándole que se aprobó la liquidación de costas. Sírvase Proveer.

**WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
05 DE MAYO DE 2022**

De conformidad con el informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que en auto de calenda 11 de octubre de 2021¹, el Despacho aprobó la liquidación de costas y ordenó dar por terminado el presente proceso; sin embargo, hasta la fecha, no se allega solicitud de cumplimiento de sentencia. En consecuencia, y al no existir solicitud de cumplimiento de sentencia, el Despacho ordenará el archivo de las presentes diligencias.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: ARCHÍVESE, por secretaría el presente proceso ordinario laboral, una vez ejecutoriada la presente decisión, previo los rituales de ley y anotaciones en el portal Web Siglo XXI TYBA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 06 DE MAYO DE 2022, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 17

ELC

¹ 12ApruebaCostas. (Expediente digitalizado)
Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia